///modoro Rivadavia, 4 de febrero de 2009.

AUTOS Y VISTOS :

Para resolver en el presente incidente N° 69/08, caratulado: **"O., P. S. s/ Incidente de entrega de fondos propios en Legajo de Ejecución N° 221/07 (Expte. Ppal. N° 26/06)"**, sobre la solicitud de autorización para el retiro anticipado de fondos articulada por el condenado **P. S. O.** en su favor, para proceder a la extracción de la suma de pesos trescientos ($ 300) con el objeto de cubrir gastos de vestimenta y calzado.

Y CONSIDERANDO :

I.- Que, según informe de la Dirección de la Unidad Penitenciaria N° 6 de la ciudad de Rawson (fs. 10/12), surge que el nombrado registra un saldo de pesos trescientos sesenta y cinco con setenta y ocho centavos ($ 365,78), en su cuenta Caja de Ahorro N° 4-******* de la Sucursal Trelew del Banco H. S.A. y, mediante acta labrada ante la Sección Asistencia Social, ha ratificado la petición dejándose constancia de que ésta es su primer demanda de retiro de fondos y que no se formulan objeciones a la solicitud.

II.- Que el Tribunal entiende que por tratarse del primer pedido y dados los motivos invocados -gastos personales - y la opinión de la Licenciada F. S., sin formular objeción alguna a la petición deducida, de conformidad con lo normado en el artículo 128 de la Ley N° 24.660, corresponde acceder a la solicitud de disposición anticipada de fondos formulada por **P. S. O.**, y autorizarlo a extraer la suma de pesos trescientos, a cuyo fin deberá oficiarse a la Dirección de la Unidad Penitenciaria N° 6 de la ciudad de Rawson, para que arbitre los medios correspondientes para que al nombrado le sea entregada dicha suma.

Por lo expuesto, el Tribunal

R E S U E L V E :

1.- Autorizar la disposición anticipada de la suma de $ 300 (trescientos pesos) del fondo de reserva del condenado **P. S. O.,** de condiciones personales y filiatorias de certificación en los autos principales, los que se encuentran depositados en la Caja de Ahorro N° 4-******** de la Sucursal Trelew del Banco H. S.A.

2.- Librar oficio al Sr. Director de la Unidad Penitenciaria N° 6 de la ciudad de Rawson a fin de hacerle saber lo dispuesto en el punto 1° de la presente y para que arbitre los medios que estime corresponder para que al nombrado le sea entregada dicha suma.

3.- Suscriben la presente dos de los Sres. Jueces que concuerdan en la solución del caso, por encontrarse en uso de licencia compensatoria de feria el Dr. Martín Roberto Montenovo.

4.- Cópiese, protocolícese y notifíquese.

Protocolo nº 5/09 de fecha 4/2/09

Fdo. Dres. María E.N. de Pettinari. Daniel L.M. Pintos. Ante mí: Ramón Macías.